

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 12:00 doce horas del día 01 primero de julio del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 66 sesenta y seis celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

- - - - - VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de los tres integrantes del Pleno: la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de los Magistrados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional, e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - - -

- - - - - LISTADO DE ASUNTOS. - - - - -

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: - - - - -

1. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de acuerdo plenario de acumulación de los expedientes **TESLP/JNE/19/2021, TESLP/JNE/20/2021 y TESLP/JNE/25/2021.***
2. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/112/2021.***
3. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JNE/04/2021.***

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

**- PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN -
TESLP/JNE/19/2021, TESLP/JNE/20/2021 Y TESLP/JNE/25/2021**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en calidad de Magistrado Ponente del **primer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, expuso lo siguiente: “Buenas tardes Señoras Magistradas, Señor Magistrado. Con su autorización procedo a dar cuenta del acuerdo que resuelve sobre la acumulación de los Juicios de Nulidad identificados con las claves **TESLP/JNE/20/2021** y **TESLP/JNE/25/2021**. De los cuales se advierte que existe identidad con la pretensión solicitada con el fondo del diverso medio de impugnación identificado con la clave **TESLP/JNE/19/2021**. Téngase por recibido el aviso de interposición de los medios de impugnación identificados con las claves **TESLP/JNE/20/2021** y **TESLP/JNE/25/2021** de los que se ha dado cuenta por parte de la Secretaria General de este Tribunal Electoral, asignando turno del primero para la Magistrada Adriana Dennise Porras Guerrero, y el segundo a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes; al respecto y una vez analizado el fondo de lo peticionado, así como los actos impugnados, se advierte que existe IDENTIDAD con la pretensión solicitada y el fondo del diverso medio de impugnación identificado con la clave **TESLP/JNE/19/2021**, mismo que por razón de turno, le tocó

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

conocer del mismo al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por la cual se propone por este conducto entrar al estudio de la probable acumulación de dichos expedientes, con la finalidad de que no se dicten sentencias contradictorias, además de promover una impartición de justicia electoral eficiente, a través de resoluciones que se emitan con la mayor expedites posible. Por ello y con el fin de evitar el riesgo de que se dicten determinaciones contradictorias y con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Justicia Electoral vigente en el Estado, este Tribunal Electoral considera procedente **ACUMULAR** los expedientes mencionados al **TESLP/JNE/19/2021**, por ser éste último el de más antigüedad. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, a su consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor, apóyenos con los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta, Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: "**PRIMERO.** Resultó procedente la acumulación propuesta, en consecuencia, se ordena acumular los expedientes de los Juicios de Nulidad Electoral **TESLP/JNE/20/2021** y **TESLP/JNE/25/2021** al **TESLP/JNE/19/2021**, por ser este este último el de más antigüedad. **SEGUNDO. Notifíquese.** Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, a su consideración los puntos resolutivos, si alguien desea hacer alguna consideración" - - - - -

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguno." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose Secretaria, por favor." -----

-----**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**-----
-----**TESLP/JDC/112/2021**-----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, en calidad de Magistrada Ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrado. Doy cuenta con el proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano 112/2021**, listado para esta sesión. En el caso se controvierte la asignación de regidurías de representación proporcional que les corresponden a los partidos PRD, PRI y MORENA para la conformación del Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P., para el periodo 2021-2024. Para el actor, el CEEPAC omitió realizar la verificación de los límites de sobrerrepresentación y subrepresentación previstos en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Federal para la integración de Congresos locales, los cuales, a su consideración, son aplicables también para la integración de los Ayuntamientos. Asimismo, sostiene que el PRD está sobrerrepresentado pues al contar con cinco espacios (tres de mayoría relativa y dos de representación proporcional), tiene el 62.5% del Cabildo, por lo que -afirma- no se le debió asignar dos regidurías de principio de representación proporcional a dicho partido, sino solo uno, y el restante al Partido Verde Ecologista de México, ya que éste alcanzó el umbral de 2% de votación para participar en la asignación, y por tanto merece integrar el Ayuntamiento en cuestión, específicamente con el espacio que podría ocupar el actor por haber sido postulado como primer regidor. La Ponencia propone confirmar la asignación controvertida, fundamentalmente por las razones siguientes: a) Los criterios

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

jurisprudenciales y precedentes que el actor sustenta su reclamo fueron superados tanto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de reconsideración **SUP-REC-1715/2018 Y ACUMULADO**, como por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis 382/2017 que dio origen a la tesis de jurisprudencia que lleva por rubro: REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ANTE LA FALTA DE PREVISIÓN EN LA NORMATIVA ESTATAL DE LÍMITES DE REPRESENTACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, NO DEBE ACUDIRSE A LOS LÍMITES DE SOBRE- Y SUBREPRESENTACIÓN FIJADOS CONSTITUCIONALMENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONGRESOS LOCALES.

b) Aunado a ello, como se razona en el proyecto, aun cuando en el caso de San Luis Potosí el legislador local no estableció límites a la sobre y subrepresentación, la normativa local que regula la integración de los ayuntamientos por medio de los principios de mayoría relativa y representación proporcional están configuradas de tal manera que tales principios no pierden su operatividad o funcionalidad en el sistema representativo municipal. c) Por lo que respecta a la sobrerrepresentación, las fracciones VII y VIII, del artículo 422 de la Ley Electoral disponen que a ningún partido político o candidato independiente se le asignará más del 50% del número de regidores de representación proporcional que refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre, y sin perjuicio de respetar la representación de género a que se refiere el artículo 294 de la misma Ley. De acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica, el Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P., se conforma por un Presidente, un regidor y un síndico de mayoría relativa, y hasta cinco regidores de representación proporcional. Lo que conlleva a determinar que, en el caso de estudio, contrario a lo afirmado por el actor, el PRD no está sobrerrepresentado, ya que la asignación de 2 regiduría por dicho principio se encuentra dentro del límite legal previsto por el artículo 422 fracciones VII. Ello, considerando además que no existe base legal que implique computar al

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

presidente municipal y a los síndicos en el cálculo para valorar la proporción que deben guardar los regidores electos por mayoría relativa y representación proporcional, como pretende el actor. d) Finalmente, en el proyecto se considera inoperante el argumento relativo a que le corresponde al Partido Verde una regiduría por haber alcanzado el 2% de votación, ya que de acuerdo a lo razonado en el proyecto, las legislaturas locales tienen la libertad de configurar sus fórmulas de asignación de cargos de principio de representación proporcional, por lo que, si el legislador potosino no estimó procedente la asignación de regidurías por este principio, el CEEPAC no estaba obligado a asignar al Partido Verde una regiduría por el sólo hecho de alcanzar el umbral de votación. Es la cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la misma, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente, por favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretario de Estudio y Cuenta, apóyenos con los puntos resolutivos, por favor." - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta, Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, los puntos resolutivos propuestos son los siguientes: **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. **SEGUNDO.** Se **CONFIRMA** en lo que fue materia de impugnación, la asignación de regidurías de representación proporcional que les corresponden a los partidos PRD, PRI y MORENA para la conformación del Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P., para el periodo 2021-2024. Lo anterior, por las razones expuestas en el considerando 4 de la presente resolución. **TERCERO.** Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3° fracción 37, y 84 fracción 43, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

sentencia pronunciada en el presente asunto quedará a disposición del público a través de su página web oficial; lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 6 de la presente resolución. **CUARTO.** Notifíquese personalmente al promovente, y por oficio, adjuntando copia certificada de la presente resolución, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa 6 de esta resolución. Es la cuenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer alguna consideración" - - - - -

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose, por favor, Secretario." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/JNE/04/2021** - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en calidad de Magistrado Ponente del **tercer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar. - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta del proyecto de sentencia a dictar en los autos del juicio de nulidad electoral **TESLP/JNE/04/2021** relativo al medio de impugnación promovido por **Francisco Javier Serna Zepeda**, representante del partido político doce casillas de la elección del Ayuntamiento de Villa de Arista S.L.P. y sus demás consecuencias fácticas. El proyecto propone confirmar la votación recibida en las doce casillas impugnadas, la elección del Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., y la Constancia de Declaración de Validez y Mayoría de la Elección

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

a Ayuntamiento, expedida a favor de la planilla propuesta por el Partido Revolucionario Institucional encabezada por Bernabé Mares Flores, candidato a Presidente Municipal del partido en comento. Lo anterior, en primer término, toda vez que los documentos ofrecidos por el actor, no guardan relación con la causal relativa a la prevista en el artículo 51 fracción VII de la Ley de Justicia Electoral; además de que no precisa los resultados de las casillas que pretende impugnar, sin que pueda operar en su favor la suplencia de queja, dado que, tal y como lo señala el artículo 60 fracción I y II del mismo ordenamiento jurídico, es un requisito especial del escrito de demanda mencionar, en forma individualizada, las casillas que se pretendan anular y las causas que se invoquen en cada una de ellas. En ese sentido, es obligación del demandante cumplir con la carga procesal de la afirmación, dado que no es suficiente la mera afirmación de que el día de la jornada hubo irregularidades en las casillas para satisfacer este requisito, atento a que aceptarlo en los términos simples y generales propuestos por el inconforme, infringiría el principio de congruencia, rector del pronunciamiento de todo fallo judicial. Además, de la lectura de los agravios del inconforme, no es posible identificar razonamientos lógico – jurídicos que sean considerados propiamente como agravios, al no señalar la forma en que se materializan los hechos, limitándose únicamente a realizar aseveraciones vagas, genéricas e imprecisas respecto del acto reclamado, puesto que no identifica quien, a su decir, fueron las personas no facultadas por la Ley que recibieron o computaron la votación. Así las cosas, de manera elemental, el inconforme debe establecer los supuestos básicos en la causa de pedir, precisando todos y cada uno de los actos de autoridad que laceran su interés jurídico, lo que en el caso no ocurre, atento a que únicamente enuncia los errores o violaciones de derecho genéricas y sin sustento probatorio. En segundo lugar, los agravios tendientes a acreditar que el Director General de los invernaderos de Santa Rita, previo a la jornada electoral, realizó hechos contrarios a la normatividad electoral, no son susceptibles de ser estudiados y

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

juzgados por este Tribunal Electoral en la vía del juicio de nulidad, si no que éstos, de conformidad con el artículo 442 de la Ley Electoral, son instruidos en la vía del procedimiento sancionador especial. Por tal motivo, sus agravios no pueden ser estudiados en la vía que hace valer el inconforme. Es cuenta." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien, de no ser así, Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, Secretario de Estudio y Cuenta, por favor dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, los puntos resolutiveos son los siguientes: **Primero. Se confirma** la votación recibida en las casillas que fueron materia de impugnación. **Segundo. Se confirma** la elección de Ayuntamiento del Municipio de Villa de Arista, S.L.P. **Tercero. Se confirma** la Constancia de Declaración de Validez y Mayoría de la Elección de Ayuntamiento, a favor de la planilla propuesta por el PRI, encabezada por Bernabé Mares Flores, expedida por el Comité Municipal Electoral de Villa de Arista, S.L.P. **Cuarto.** Notifíquese en términos del considerando cuarto de esta resolución. Son los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer alguna consideración" -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose, por favor" -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogar." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la sesión dándose por concluida a las 12:26 doce horas con veintiséis minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, buenas tardes." - - - - -

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 66 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 66 sesenta y seis del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 01 primero de julio de 2021 dos mil veintiuno.